

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (I. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado por el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan, los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos en la *Gaceta de Madrid* los convalide cuando éstos hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 25 de Enero de 1928.—
El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita.

Provincia de Oviedo: Santo Adriano, D. Félix Pérez Cabo, caso 4.º

(Gaceta del 26 de Enero)

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Por algunos de los Tribunales de lo Contencioso-administrativo y Económico-administrativo, ha sido aplicado con diferente criterio, el artículo 29 de la Instrucción para la administración y cobranza del impuesto de Cédulas personales de 4 de Noviembre de 1925. A fin de unificar el procedimiento, se ha instruido el oportuno expediente y propuesta la solución que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo el honor de someter a la aprobación de

V. M. en el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 10 de Enero de 1928.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

SEVERIANO MARTINEZ ANIDO

REAL DECRETO

Núm. 153

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación.

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º El artículo 29 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, para la exacción del impuesto de Cédulas personales quedará redactado así:

«Del 16 al 31 de Enero resolverán las Comisiones provinciales las reclamaciones de que queda hecho mérito. Contra estos acuerdos cabrán las que autoriza el artículo 215 del Estatuto provincial.»

Artículo 2.º Durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* del presente Real decreto podrán los interesados a quienes no se hubiesen admitido sus reclamaciones, tanto en los Tribunales provinciales de lo Contencioso-administrativo como en los Económico-administrativos correspondientes, reproducirlas ante estos últimos, que las sustanciarán con arreglo al artículo 41 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de Julio de 1924.

Dado en Palacio, a diez de Enero de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTINEZ ANIDO.

(Gaceta de 20 de Enero)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico docente, de carácter parti-

cular, la Fundación instituída en Navelgas, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, por D. Ignacio González García.

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación é interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, plazo durante el cual se hallará de manifiesto al expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de Enero de 1928.—
El Director general, González Oliveros.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico docente, de carácter particular, la Fundación instituída en Priesca, Ayuntamiento de Villavieja, provincia de Oviedo por D. Manuel Cortina Miyar.

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación é interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de Enero de 1928.—
El Director general, González Oliveros.

(Gaceta de 25 de Enero)

GOBIERNO CIVIL

Camino vecinales.—Expropiación

Rectificada por la Alcaldía de Mieres, la relación nominal de propietarios de las fincas que en dicho concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del camino vecinal de Rebollada a Baña, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para ejecución de la misma, de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expresada relación rectificada, a fin de que los que se crean perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de Mieres, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de las fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de las obras.

Oviedo, 28 de Enero de 1928.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro

Número de orden, nombre y apellidos de los propietarios, clase de la finca y situación es como a continuación se expresa:

- 1, Fábrica de Mieres, a antojana y carboneras, en Las Piezas.
- 2, La misma de la anterior, a carbonero, en idem.
- 3, D. Pedro Muñiz, a patio, en idem.
- 4, D. Celestino León, a prado y mata, en La Rebollada.
- 5, D.ª Veneranda Noriega, a monte, en idem.
- 6, Fábrica de Mieres, a monte, en La Caleyá.
- 7, La misma de la anterior, a escombrera, en La Escombrera.
- 8, La misma, a labor, en idem.
- 9, D. Melviro Muñiz Álvarez, a castaño, en Cardeo.
- 10, Fábrica de Mieres, a monte, en idem.
- 11, D. Pedro Gómez, a monte, en idem.
- 12, D. Eulogio Llana, a monte, en idem.

13, D. Manuel García, a monte, en idem.

14, D. Tomás García Álvarez, a castaño, en idem.

15, D. Elviro Muñiz Álvarez, a castaño, en idem.

16, D.^a Nieves Díaz Samplil, a castaño, en idem.

17, D. Vicente Iglesias, a labor, en idem.

18, El mismo propietario de la anterior, a castaño, en idem.

19, Fábrica de Mieres, a prado, en idem.

20, D. Manuel Otero, a prado, en idem.

21, D. José Fernández Villalegre, a labor, en idem.

22, Manuel Iglesias, a cubiles, en idem.

23, D. José Fernández Villalegre, a castaño, en idem.

24, D. Tomás García Álvarez, a castaño, en idem.

25, D.^a María León, a castaño, en idem.

26, D. Elviro Muñiz Álvarez, a castaño, en idem.

27, D. María León, a castaño, en idem.

28, D. Tomás García Álvarez, a labor, en idem.

29, D. José Abelardo Vázquez, a inculto, en idem.

30, D. Juan Morán, a hórreo, en idem.

31, D. Tomás García Álvarez, a inculto, en idem.

32, D. Braulio Suárez, a hórreo, en idem.

33, D.^a Plácida Llaneza Espina, a inculto, en idem.

34, D. Carlos Roza, a labor y tendejón, en idem.

35, D.^a Plácida Llaneza Espina, a patio, en idem.

36, Viuda de Francisco Fernández Cosío, a castaño, en idem.

37, D. Francisco Cimadevilla, a inculto, en idem.

38, D. Antonio Menéndez, a hórreo, en idem.

39, D.^a María León, a labor, en Tunelón.

40, D.^a Victoria Velasco, a antojana, en idem.

41, D. Vicente Rodríguez, a monte, en idem.

42, Herederos de D. Juan Fernández, a monte, en idem.

43, Fábrica de Mieres, a monte, en idem.

44, La misma de la anterior, a monte, en idem.

45, Viuda de D. Pedro Bada, a monte, en idem.

R. al núm. 271

CORRIENTES ELÉCTRICAS

ANUNCIO

Don Antonio Argüelles Díaz, vecino del Orrin (Infiesto), en su nombre y en el de los herederos de D. Antonio Argüelles y Argüelles, como propietarios del aprovechamiento de aguas del río Nueva (Piloña), que disfrutan, con destino a un molino harinero, y que tienen en tramitación su transformación en energía eléctrica, solicita la autorización correspondiente para establecer las líneas de transporte necesarias para dedicar aquélla a alumbrado y fuerza motriz en Infiesto y otros pueblos.

Las líneas serán aéreas sobre postes de castaño, con tensión de 3.000 voltios para las de alta y 220-125 para las de baja.

Los ramales principales son:
1.º Desde la Central á Cardes y Valle; longitud total 1.780 metros para la línea de alta y 850 metros para la de baja.

2.º Desde la Central a Mestas, Santianes, Otero y Lozana; longitud total 2.500 metros de alta y 800 metros de baja.

3.º Desde la Central a Infiesto y Biedes; 1.581 metros para la de alta y 2.230 metros para la de baja.

4.º Desde la Central a la Reboria y Oman; toda en baja, con una longitud de 1.360 metros.

Los tramos entre pueblos se desarrollan en líneas sensiblemente rectas.

No solicitan imposición de servidumbre.

Las tarifas que presentan son las siguientes:

Tarifa A₁.—Alumbrado a base fija.—Por vatio-mes instalado, 0,25 pesetas.

Idem A₂.—Idem a contador; hasta 8 kw. mensuales, 10 idem.

Por cada kw. de exceso sobre 8, 1,25 idem.

Idem C₁.—Calefacción a base fija.—Precio del vatio-mes instalado de 0,06 pesetas a 0,04 pesetas, según instalación, con un mínimo de 500 vatios.

Idem C₂.—Idem por contador, precio del kw-hora de 0,65 pesetas a 0,35, según consumo, con un mínimo mensual de 0,015 pesetas por vatio instalado.

Idem P.—Planchas, hornillos, etc., siempre a contador, se aplicarán las de alumbrado con un mínimo mensual de 0,015 pesetas por vatio instalado.

Idem T.—Timbres cuando haya alumbrado, 0,50 pesetas al mes; cuando haya contador, y 1,50 sin él.

Idem F₁.—Fuerza motriz a base fija:

Precio del caballo-mes instalado, de 15,40 a 12,85 pesetas, según instalación, desde las 23 horas a las 8.

Idem idem 38,20 a 32,80 pesetas desde las 8 horas a las 17 horas.

Idem idem 30,80 a 25,70 pesetas desde las 17 horas a las 23 horas.

Percepción mínima correspondiente a 5 caballos.

Idem F₂.—Precio del kw-hora instalado:

Hasta 1/3 de carga de 0,56 pesetas a 0,30 pesetas, según instalaciones.

De 1/3 a 2/3 de idem de 0,49 a 0,26 pesetas idem idem.

Más de 2/3 de idem de 0,43 a 0,23 pesetas idem idem.

Percepción mínima 15 pesetas mensuales por caballo instalado.

Idem F₃.—Fuerza motriz a contador:

Precio del kw-hora: de 0,17 pesetas a 0,10 pesetas desde las 23 horas a las 8, según potencia instalada.

Precio del kw hora: de 0,50 a 0,28 pesetas desde las 8 horas a las 17 horas, según potencia instalada.

De 0,65 a 0,37 pesetas desde las 17 horas a las 23, según id. idem.

Percepción mínima 15 pesetas mensuales por caballo instalado.
Tarifa D.—Derechos de acometida:

Cuando la distancia no pase de 20 metros, 15 pesetas.

Mayor distancia, precios convencionales.

Nota.—En ninguna de las tarifas especificadas están incluidos los impuestos que gravan o pueden gravar el consumo, los cuales quedarán siempre a cargo del consumidor.

Lo que se hace público para que en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan examinar el proyecto los que se consideren afectados con las obras y presenten las reclamaciones pertinentes durante el mismo plazo, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil (Jefatura de Obras públicas).

Oviedo, 28 de Enero de 1928.

El Gobernador,

José María Caballero y Aldasoro

R. al núm. 272

División Hidráulica del Miño

AGUAS TERRESTRES.—CONCESIONES

Anuncio y nota-extracto

Don Ramón Fernández Prida, Notario y vecino de Infiesto, ha presentado un proyecto de acuerdo con su petición, publicada en el número 243 del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, correspondiente al día 29 de Octubre del corriente año, solicitando la concesión del aprovechamiento de quinientos litros de agua por segundo de tiempo, del río denominado «Las Fuentes», en términos del concejo de Piloña y punto llamado «La Marea», con destino a la producción de energía eléctrica para usos industriales.

La presa para la toma se sitúa a unos 520 metros del pontón que en aquel sitio tiene la carretera de Campo de Caso a Villaviciosa, siendo la longitud del canal de 564,58 metros, para el que se adopta una sección de 0,80 por 1,00 metros. A continuación va la cámara de carga, de la que parte la tubería forzada, con una longitud de 151,50 metros hasta la casa de máquinas. Esta se emplaza en el sitio denominado el Retomo, cuyos terrenos son de propiedad del peticionario, hallándose unida a este expediente la justificación del tal extremo.

Las obras de fábrica son de poca importancia y se reducen a dos pasos de otros tantos caminos, con arreglo a los modelos que se dibujan en la hoja de planos número 5. Se atraviesa asimismo la carretera de Campo de Caso a Villaviciosa con la tubería forzada.

Se solicita la imposición de servidumbre sobre los terrenos de dominio público necesarios para las obras, siendo los restantes que atraviesan las obras, de propiedad del peticionario.

La altura útil del salto es de 77,70 metros, siendo la potencia

en aguas ordinarias de 388 5 H. P. y durante los estiajes se reducirá a 93,240 H. P.

El proyecto y expediente estarán de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia de Oviedo, durante el plazo de treinta días, sin descontar los festivos, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser examinados por quien así lo desee.

Lo que se hace público, con el fin de que los que se consideren perjudicados por la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan los treinta, bien directamente en el Gobierno civil de Oviedo, o en la Alcaldía de Piloña (Infiesto).

Oviedo, 3 de Enero de 1928.—El Ingeniero Jefe, P. A., José M.^a G. del Valle.

R. al núm. 264

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

ANUNCIO

Esta Corporación, en la sesión celebrada el día diecisiete del actual, acordó aprobar los proyectos de reparación y conservación de los caminos vecinales de Perán por Rebolada al Valle de Carreño, Fumayor al Palomo; Tetuán a San Martín de Podes y Laviana, La Colina a la carretera de Grado a Luanco, Comporriundo a la carretera de Grado a Luanco y Viforecos a Fombona, y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales y provinciales de 2 de Julio de 1924, se anuncia al público que los presupuestos referentes a dichas obras se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, a fin de que en plazo de cinco días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que crean convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de cuantas se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 28 de Enero de 1928.—P. A. de la C. P.—El Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.—El Secretario, Pedro Mantilla Marín.—Rubricado,

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza, me envía una comunicación que dice así:

«Debiendo procederse al reparo de las vitrinas con colecciones de pesas y medidas métricas, ad-

quiridas por el Ministerio de Instrucción pública, y teniendo en cuenta que, además de las concedidas con anterioridad por este departamento, existen Escuelas nacionales que han adquirido esta clase de materiales con sus propios recursos de las cuales no tiene conocimiento este Ministerio.

Esta Dirección general ha acordado que en el espacio de quince días, remita V. S. de acuerdo con los Inspectores de zona, una relación nominal hecha en papel de 33 por 22 centímetros, aproximadamente, de las Escuelas nacionales de esa provincia que no posean una colección de pesas y medidas del sistema métrico decimal, y a este efecto pedirán a los efectos los datos necesarios. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1928.—Suárez Somonte.

Y teniendo en cuenta que son escasas las escuelas que en Asturias poseen vitrinas métricas, y exceden de mil las que no las tienen, esta Inspección provincial ha dispuesto que en el plazo de doce días, a contar de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL, remitan todos aquellos maestros cuyas escuelas dispongan de la referida vitrina, un oficio dirigido a la Inspección, manifestando así, a fin de dar cumplimiento al servicio que la Dirección general de primera enseñanza reclama de esta Inspección provincial.

Oviedo, 28 de Enero de 1928.—El Inspector Jefe, Antonio J. Onieva.

R. al núm. 274

Circuito Nacional de Firmas especiales

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 421 al 448 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, que comprende los términos municipales de Oviedo y Mieres, se anuncia en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de los interesados y puedan hacer las reclamaciones contra el contratista D. Francisco Gutierrez, por falta de pago de jornales, materiales o daños y perjuicios, pudiendo hacerse en el transcurso de quince días a partir de la fecha de su publicación, dirigiéndolas al Patronato del Circuito Nacional de firmas especiales, Fernánflor, 2 Madrid.

Madrid, 26 de Enero de 1928.—El Ingeniero Jefe, Casimiro Suarez.

R. al núm. 284

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 9 de Junio del año próximo pasado, acordó aprobar el proyecto de alineación de la Travesía de A. Buylia y Fozaneldi, de conformidad con lo informado por el

Sr. Arquitecto municipal, en el cual figuran señaladas las respectivas alineaciones que corresponden a cada edificio y solar.

Lo que se hace público por término de quince días, según determina el artículo 16 de las Ordenanzas municipales de construcción, a fin de que los que se consideren perjudicados con dicho acuerdo, puedan interponer por escrito a esta Alcaldía, lo que estimen conveniente.

Oviedo, 25 de Enero de 1928.—El Alcalde, Manuel Gutierrez.

R. al núm. 226

Alcaldía de Bimenes

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Bimenes, 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, Lázaro Vigón.

R. al núm. 199

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento la rescisión del contrato de suministro de alumbrado eléctrico con la Sociedad regular colectiva Fernandez de Miranda y Diaz Caneja, a partir de la fecha en que termine el plazo de los diez años por que ha sido prorrogado, e ignorando esta Alcaldía el domicilio social de dicha Sociedad, así como también el nombre y domicilio de la persona que la representa, he acordado hacer público dicho acuerdo por medio del BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, para conocimiento de las partes interesadas, a los efectos de la notificación, de conformidad con lo que se dispone en la cláusula 15 del contrato.

San Martín del Rey Aurelio, 21 de Enero de 1928.—El Alcalde, José Gonzalez.

R. al núm. 207

Alcaldía de Quirós

Anuncios

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho más siguientes, puede ser examinado por contribuyentes e interesados para formular las observaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Quirós, a 25 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Carlos Carpintero.

Confecionados los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria, padrón de edificios y solares de

este Ayuntamiento, que han de regir durante el próximo año de 1928, quedan expuestos al público por término de diez días a los efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Quirós, a 25 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Carlos Carpintero

R. al núm. 208

Alcaldía de Caravia

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, según lo que dispone el artículo 301 del vigente Estatuto municipal

Caravia, a 17 de Enero de 1928.—El Alcalde, Justo de la Torre.

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes vecinos de este término municipal, con derecho a las elecciones de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Concejales:

D. Luis Coro Fonticiella.
Justo de la Torre Rivero.
José Cofiño Mones.
Angel Candás Valle.
José Valle Valle.
Angel Diaz Gonzalez.
Ricardo Sanchez Rivas.
Gumersindo Alvarez Suardiaz.

Contribuyentes:

D. Jerónimo Balbin Duyos.
Angel Uncal Toyos.
José Sanchez Suarez.
José Rivero Alonso.
Eugenio Sanchez Suarez.
Benito Valle Sanchez.
Manuel Viñes Llera.
Manuel Bada Lueje.
José Alvarez Argüelles.
Elias Gonzalez Cuervo.
Manuel Llera Bada.
Emeterio Garcia Caravia.
Manuel Sanchez y Sanchez.
Juan Pando Cerra.
Alfredo Escarate López.
Ramón Valle Fernandez.
Angel Fuentes Suardiaz.
Domingo Balbin Noriega.
Manuel Roza Cavada.
Juan Suardiaz Suarez.
José Suarez Valle.
Faustino Valle Sanchez.
José Victorero Covián.
Pedro Arguero Valle.
José Fidalgo Mata.
José Garcia Diaz.
Francisco Sanchez Somoano.
José María Busta Mata.
Francisco Sanchez Orovio.
José Sanchez Orovio.
Angel Artidiello Rodriguez.
Francisco Sanchez Victorero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 y a los efectos del artículo 26 de la misma, se hace público para general conocimiento.

Caravia, a 17 de Enero de 1928.

—El Alcalde interino, Justo de la Torre.

R. al núm. 222

Alcaldía de Gijón

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 20 de Diciembre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público el concurso relativo a la adquisición de tubos y piezas especiales de fundición, llaves de paso y bocas de riego e incendios para una parte de la red de distribución de aguas de Gijón.

Los pagos de dicho servicio se verificará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el indicado concurso.

La apertura de pliegos se verificará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día 15 del mes de Febrero próximo, a las doce de la mañana, y con asistencia del Notario que por turno corresponda.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera en ejercicio en esta localidad, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador, y, además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales la cantidad de cinco mil pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional, para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de adquisición de tubos y piezas especiales de fundición, llaves de paso, bocas de riego e incendios, para la red de distribución de aguas», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles desde las 11 hasta las 13, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior en que ha de celebrarse la licitación del concurso.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que

por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

La adjudicación del suministro corresponderá a la Comisión municipal permanente, quien podrá hacerlo totalmente o por cada lote por separado, y lo hará a la proposición o proposiciones que estimen más ventajosas para los intereses municipales, previo estudio e informe del Sr. Ingeniero municipal, quien podrá solicitar para ello la opinión de los técnicos que juzgue precisos.

Modelo de proposición:

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª o bien con el reintegro correspondiente, llevando escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de adquisición de tuberías y otros efectos para la red de aguas».)

Don, vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás que han de regir en el concurso para el suministro de tubos y piezas especiales, llaves de paso y bocas de riego e incendios, anunciado en la *Gaceta de Madrid* el día ... de ... de 1928, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo el día ... de ... de 1928, conforme en un todo con las mismas, hace al Ayuntamiento de Gijón la siguiente oferta (aquí se expresarán en forma clara y precisa, con todos los datos posibles, tanto en precios como demás condiciones que reúnan los materiales y efectos que se ofrecen).

(Fecha y firma del proponente).

Gijón, a 21 de Enero de 1928.—
El Alcalde en funciones, Juan Te
R. al núm. 238

Alcaldía de Cangas del Narcea

ANUNCIO

Hallándose terminado el repartimiento de contribución territorial sobre edificios y solares, para el corriente ejercicio, se hace saber que queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, para atender reclamaciones.

Cangas del Narcea, 20 de Enero de 1927.—El Alcalde, Antonio Arce.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José Alonso Carro, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón, en providencia de este día, dictada en juicio civil ordinario, declarativo de mayor cuantía, propuesto por el procurador don Nicolás Ochoa, en nombre de don Pedro Menendez González, casado, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, se cita y empla-

za a D. José Sánchez, mayor de edad y vecino que fué de esta villa, para que dentro de quince días a contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, por segunda y última vez, comparezca por mi origen ante este Juzgado personándose en forma legal, para contestar la demanda antes citada, en reclamación de seis mil trescientas cincuenta pesetas, intereses y costas, previniéndole que de no hacerlo seguirá el juicio adelante en su rebelía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veintiseis de Enero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Tomás Guisasaola y Ovies.

Juzgado de Allande

Rafael Cabrera Ferrer, Secretario del Juzgado municipal del término de Allande.

Cerifico: Que en archivo de la Secretaría a mi cargo obran las diligencias de juicio verbal civil sobre reclamación de trescientas diez pesetas, procedentes de géneros llevados al fiado del establecimiento de D. José Pérez Rodríguez, vecino de esta villa, y dinero prestado, promovido por demanda de éste contra Manuel García Bueno, mayor de edad, vecino que fué de Prada, ausente en ignorado paradero, como hijo y heredero de su madre Josefa Bueno Rodríguez, en el cual recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En Pola de Allande, dos de Enero de mil novecientos veintiocho, vistas las precedentes diligencias de juicio verbal civil, por mi, José Blanco Suarez Otero, Juez municipal de este término.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado Manuel García Bueno, en concepto de hijo y heredero de su madre Josefa Bueno Rodríguez, a que, tan pronto sea firme esta sentencia, pague al actor D. José Pérez Rodríguez, la cantidad de trescientas diez pesetas que reclama, imponiéndole las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación al demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Blanco—Rubricado.

Publicación:

La precedente sentencia fué dada, pronunciada y publicada por el Sr. Juez que la firma constituido en audiencia pública el día de su fecha, doy fe.—Rafael Cabrera.—Rubricado.

Y con el fin de que cumpliendo lo mandado se inserte en el BOLETIN OFICIAL, libro y firmo el presente que visa el Sr. Juez en Pola de Allande, a dos de Enero de mil novecientos veintiocho.—Por su mandado, Rafael Cabrera.—Visto bueno, José Blanco.

R. al núm. 229

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TORRE FERNANDEZ, Pedro, hijo de José y de Josefa, natural de Cuero, Ayuntamiento de Candamo, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en La Habana (Cuba), sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Eduardo Rodríguez Madariaga, residente en La Coruña.

187

FERNANDEZ MARTINEZ, José María, natural de Gijón soltero, jornalero, de 30 años de edad, hijo de Juan y Serafina, domiciliado últimamente en Gijón, calle de Uria, número 27, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría de don Faustino Arato, a fin de notificarle un auto de prisión y constituirse en tal concepto en la cárcel de dicha ciudad.

233

MORAN GONZALEZ, Matías, de 25 años de edad, hijo de José y de Josefa, soltero, natural de San Cosme de Manán, partido y provincia de Lugo, y vecino de Turón, cuarteles de San Francisco, minero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, a constituirse en prisión preventiva, decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en el sumario que se le siguió en dicho Juzgado por el delito de disparo y lesiones, con el número 156 de 1924.

186

SAINZ BORDA N, Salvador, hijo de Carlos y de Ramona, natural de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de 41 años de edad, soltero, cuerpo regular ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color sano, sin barba ni señas particulares, domiciliado últimamente en Bilbao (Vizcaya), procesado por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español «Guetaria»; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitan de Fragata D. José Viguera

v Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.

192

FERNANDEZ MARTINEZ, Ramón, hijo de Ramón y de Felipa, natural de Caces, Ayuntamiento de Oviedo, soltero, de veintitres años de edad, estatura un metro 570 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe núm. 3, D. Alberto Benito Fernandez, residente en Oviedo.

190.

ALONSO FERNANDEZ, Salustiano, hijo de Fernando v de Esperanza, natural de La Felguera, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería, Tarragona, 78, D. Antonio Sanchez Laredes, residente en Gijón.

179

AL NSO ORTIZ, Juan, hijo de José y de Anse ma, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, estudiante, de 24 años de edad, estatura un metro 616 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. Alberto Benito Fernandez, residente en Oviedo.

224

LODOS LLANDERRZOS, Alvaro, hijo de José María y Carmen, natural de Sabido, Ayuntamiento de San Salvador de Abres, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Coronel Suarez, (República Argentina), sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, núm. 54, D. Julio de Cavía e Ibañez, con residencia en la Coruña.

144

MENENDEZ GONZALEZ, Francisco, hijo de Marcelino y de Josefa de 22 años de edad, natural de Almuña, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, sus señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Jesús Vazquez Valencia, Teniente, con destino en el quince Regimiento Ligero, de guarnición en Pontevedra.

3.963

Esc. Tdi. del Hospicio provincial